



2006 . Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO+

Presidencia de la Nación
Secretaría de Turismo

Buenos Aires,

VISTO las normas establecidas por los artículos 24 inc. b),
25 al 29 y,

CONSIDERANDO

Que por los indicados artículos de la Ley N° 25.997 se han
producido modificaciones en la conformación del FONDO NACIONAL DE
TURISMO.

Que sobre el particular también estará conformado con el
producto del cinco por ciento (5%) del precio de los pasajes marítimos al
exterior.

Que se estima necesario dictar las normas atinentes a la
organización y procedimientos administrativos vinculados a la percepción,
depósito y fiscalización del tributo en cuestión.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y la
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS han
tomado la intervención que les compete.



2006 . Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO+

Presidencia de la Nación
Secretaría de Turismo

Que a tal efecto procede el dictado del acto pertinente, conforme a las atribuciones y competencias previstos en la Ley N° 25.997 y en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 699/2003 y el Decreto N° 1635/2004 y Resolución S.T. N° 195/2005

Por ello

**EL SECRETARIO DE TURISMO
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Apruébanse las **NORMAS PARA LA PERCEPCIÓN, DEPÓSITO Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS PASAJES MARÍTIMOS AL EXTERIOR** (Art. N° 24 inc. b) de la ley n° 25997, que como anexo I, II y III forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2° .- Las normas que se aprueban por el Artículo 1°, entraran en vigencia con las emisiones y ventas de

pasajes que se registren a partir del 1° de junio de 2006.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese por la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S. T. N° 144/2006



2006 . Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO+

Presidencia de la Nación
Secretaría de Turismo